



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
APARTADO 4048
SAN JUAN, PUERTO RICO 00905

(Tel. 721-0060)

CORPORACION AZUCARERA DE P.R.
Y/O VICENTE DUPREY ALERS, H.N.C.
FINCA IRURENA

-Y-

CA-6982

SINDICATO PUERTORRIQUEÑO DE
TRABAJADORES Y SU UNION FILIAL
NUM. 887

D-86-1034

ANTE: Lcdo. Samuel E. de la Rosa Valencia
Oficial Examinador

Comparecencias:

Lcda. Leticia Rodríguez García
Por la División Legal de la Junta

Lcdo. Frank Zorrilla Maldonado

Sr. Miguel Nuñez
Por la Corporación Azucarera de P.R.

Sr. Pablo Illas
Por la Unión Filial Núm.887

Sr. Vicente Duprey Alers
Colono

DECISION Y ORDEN

Basándose en un Cargo radicado el 9 de junio de 1983 por el Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y su Unión Filial 887, en adelante denominada la unión y/o la querellante, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, en adelante la Junta, expidió querrela el 9 de julio de 1984 contra la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o Vicente Duprey Alers, h.n.c. Finca Irurena. En la misma se alega contra la parte querrellada haber violado el convenio colectivo vigente del 1º de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1983 al no cumplir con los siguientes conceptos:

- a. Desde enero de 1982: los días feriados
- b. Desde diciembre de 1982: con el Bono de Navidad de ese año
- c. Desde enero de 1983 y en adelante:
 1. la garantía de seis (6) horas de trabajo
 2. días feriados

3. diferencia en salarios de los obreros en la quinta clasificación, a quienes se les pagó \$3.35 la hora en lugar de \$3.66.

El caso de epígrafe 1/ fue objeto de audiencia pública el día 29 de octubre de 1985 ante el Lcdo. Samuel E. de la Rosa Valencia actuando como Oficial Examinador designado por el entonces Presidente de la Junta, Lcdo. Luis P. Nevares Zavala. En el curso de la audiencia, la representante legal del Interés Público, Lcda. Leticia Rodríguez García, vertió para el récord los acuerdos tomados para finalizar la controversia, luego de una reunión informal con el Oficial Examinador. 2/ En la estipulación comparecen: a) la Corporación Azucarera de P.R., representada por Don Miguel Nuñez, su coordinador laboral; b) Don Vicente Duprey Alers; c) el Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, por su Vice-presidente, el Sr. Elugerio Vázquez y, d) la Unión Filial 887, por su Presidente, Don Pablo Illas. Los acuerdos fueron expresados en los siguientes términos:

1. "Las partes reconocen la existencia del Caso Número 085-04 ante el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el cual se encuentra pendiente por resolverse una controversia de derecho que gira en torno al presente caso."
2. "Reconoce el colono Don Vicente Duprey Alers la deuda reclamada durante el año 1982 y 1983 en el cual él estuvo operando la Finca Irurena. A tales efectos firmó Don Vicente Duprey Alers una estipulación el 14 de enero de 1984 con el Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y su Unión Filial 887, reconociendo la existencia de la deuda."
3. "Que Don Vicente Duprey Alers reconoce que adeuda alrededor de \$6,500,00 dólares al Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y su Unión Filial 887. Y que él hará todas las gestiones pertinentes para tratar de cumplir con la deuda aunque su situación económica en este momento no le permiten satisfacerla."

1/ Este caso estuvo originalmente consolidado con otros casos los cuales fueron paulatinamente cerrándose a medida que los colonos co-querellados daban cumplimiento a lo adeudado y la unión querellante solicitaba el desistimiento.

2/ T.O. Pág. 24.

4. "Que dado el hecho de que existe pendiente ante el Honorable Tribunal Supremo el Caso Número 85-04 en el cual la controversia gira en torno a responsabilidad de la Corporación Azucarera de Puerto Rico "vis a vis" los colonos. La (sic) Corporación Azucarera acatará la decisión con respecto a este caso una vez sea la misma final y firme. Lo que constituiría de no haber satisfecho la deuda el Sr. Vicente Duprey Alers el pago por ésta del dinero adeudado al Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y su Unión Filial 887."
5. "Esta estipulación se acuerda únicamente para el presente caso."

Y PARA QUE ASI CONSTE, las partes desean someter su aprobación a la misma verbalmente bajo juramento en estos procedimientos. 3/

Los cuatro representantes de las partes "comparecientes" en el acuerdo de transacción fueron juramentados por el Oficial Examinador y expresaron estar de acuerdo con la estipulación. 4/

Posteriormente, el caso Corp. Azucarera y/o Fidel Román -y- Sindicato de Obreros Unidos del Sur de Puerto Rico, CA-6770, Decisión Número 993, el cual se encontraba pendiente de Revisión ante el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico, también fue resuelto mediante transacción, por lo cual el Honorable Tribunal no se expresó sobre quién era responsable en derecho por lo adeudado, si la Corporación o el colono. 5/

Considerado todo lo antes expuesto y en virtud de que Don Vicente Duprey Alers reconoció su deuda con la parte querellante, 6/ la Junta le imparte su aprobación a la estipulación y por la presente ORDENA a Don Vicente Duprey Alers a dar cumplimiento al pago de lo adeudado a la querellante conforme surge de lo acordado. 7/

3 / T.O. Págs. 25-26.

4 / T.O. Pág. 27

5 / Resolución del 17 de abril de 1986, emitida por el Tribunal Supremo, ordenando el archivo del caso.

6 / T.O. Págs. 25-27.

7 / Incisos 2 y 3 del acuerdo.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de mayo de 1986.



Samuel E. de la Rosa Valencia
Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente

Estanislao García Vázquez
Estanislao García Vázquez
Miembro Asociado

Carlos Roca Roselli
Carlos Roca Roselli
Miembro Asociado

NOTIFICACION

CERTIFICO: Que en el día de hoy he enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión y Orden a:

1. Lcdo. Frank Zorrilla Maldonado
Edificio Banco Central
Oficina 1500
Hato Rey, Puerto Rico 00618
2. Sr. Vicente Duprey Añers
Finca Irurena
Buzón 1339-B, Bo. Aceituna
Moca, Puerto Rico 00719
3. Sindicato Puertorriqueño de
Trabajadores y su Unión Filial Núm. 887
Apartado 5246
Puerta de Tierra, Puerto Rico 00906
4. Lcda. Leticia Rodríguez García
División Legal - Junta
(a mano)

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de mayo de 1986.

Ada Rosario Rivera
Ada Rosario Rivera
Secretaria de la Junta